

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, ocho (08) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: DISTRICLINICOS ALFA SAS

Demandado: CORPO MEDICAL SAS

Radicación: 687553103001-**2019-00158-00**

Teniendo en cuenta la Liquidación de Costas efectuada por Secretaría, la cual se encuentra contenida en: "Archivo PDF – 0 0023LiquidaciónDeCostasPorSecretaría del Cuaderno Principal", se advierte que, si bien, se liquidó la suma a la cual fue condenada la parte demandada por concepto de agencias en derecho, el valor que se adjudicó a este concepto no corresponde al que se dispuso en la sentencia que se profirió en esta causa el 23 de septiembre de 2021, obrante en el PDF 0020 alojado en el cuaderno principal, pues en la liquidación se apuntó un valor de \$10.000.000, siendo realmente la suma de \$10.500.000; Y por otro lado, no se incluyó una factura que obra en el plenario correspondiente a la constancia de pago de una notificación.

Por consiguiente, en aplicación de lo previsto en el **numeral 1º del art. 366 del C.G.P.**, el Despacho dispone **Rehacer** la mencionada liquidación, así:

AGENCIAS EN DERECHO

Agencias en Derecho – Sentencia 1ª Instancia

\$ 10'500.000

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO

\$ 10'500.000

GASTOS

Factura Servicios Postales Nacionales S.A. PDF 006 cuaderno 0001

\$ 7.600

TOTAL GASTOS

\$7.600

Sumatoria:\$10.507.600

Son: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARA

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e80d333e3644a2cb8b70bcad6e9a01da0176994ec070fb072709a6fca46a5f4**

Documento generado en 09/11/2022 12:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>